

to. 3 de septiembre de 2012



ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA
CON TRANSCONV. TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES Y CARGA EN GENERAL IZURIE
TUETA VILLAVENCIO CIA. LTDA. EN LA CIUDAD DE QUITO Y REFORMA DE SUS ESTATUTOS.
APERTURA DE SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SHUSHUFINDI, CIERRE DE
SAL EN LA CIUDAD DE QUITO Y REFORMA DE SUS ESTATUTOS.

CEDENTES.- La compañía TRANSCONV. TRANSPORTES DE COMBUSTI-
CARGA EN GENERAL IZURIE VILLAVENCIO CIA. LTDA., se constituyó
te escritura pública otorgada ante el Notario Decimo Noveno del Distrito Metro-
politano de Quito, el 5 de mayo de 1996, aprobada mediante Resolución No. 1747
de junio de 1996, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de
124 de julio de 1996.

ERABACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de
añía TRANSCONV. TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES Y CARGA EN GEN-
RIETA VILLAVENCIO CIA. LTDA., de la ciudad de Shushufindi, provincia de
los de los Jueces de Quito, provincia de Pichincha, apertura de sucursal en la ciu-
Shushufindi, cierre de sucursal en la ciudad de Quito y reforma de sus estatutos
da el 18 de mayo de 2012 ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metro-
politano de Quito y escritura pública de otorgamiento de poder extendido a favor del
Juan Xavier Izurieta Vaca como factor de comercio el 16 de mayo del 2012, ante
no Notario, fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante in-
ción No. SC.IJ.DJDL.G.12.004707 de 7 de septiembre de 2012.

ORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes menciona-
IAN CELIO ARISTOBULO IZURIE VILLAVENCIO en su calidad de GERENTE
nombrado.

MEMBRO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE SHUSHUFINDI A LA CIUDAD DE
3.- APERTURA DE SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SHUSHUFINDI, CIERRE
CURSAL EN LA CIUDAD DE QUITO, REFORMA DE SUS ESTATUTOS Y PU-
CIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.
TE.Q.12.004707 de 7 de septiembre de 2012 aprobó el cambio de domicilio
compañía TRANSCONV. TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES Y CARGA EN
RAL IZURIE VILLAVENCIO CIA. LTDA., de la ciudad de Shushufindi a la
1 de Quito, apertura de sucursal en el cantón Shushufindi, cierre de sucursal
ciudad de Quito y reforma de sus estatutos, así como el poder como factor de
rito otorgado a favor del señor Juan Xavier Izurieta Vaca. Ordenó la publicación
tracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de
ción de terceros respecto al cambio de domicilio, señalado en el artículo 33 de la
1 Compañías y en el Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.

ISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de do-
de la compañía TRANSCONV. TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES Y CARGA
NERAL IZURIE VILLAVENCIO CIA. LTDA., de la ciudad de Shushufindi,
cia de Sucumbios a la ciudad de Quito, provincia de Pichincha a fin de que que-
creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición
no de los Jueces de la Ciudad del domicilio principal de la compañía, dentro de los
ías contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además,
n el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez
ciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta
intendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recu-
ntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no
e oposición o no fuere notificada esta institución en la forma antes indicada, se
ferá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía
implimento de los demás requisitos legales.

S DE TRANSCONV. TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES Y CARGA EN GEN-
RIETA VILLAVENCIO CIA. LTDA.

VO DOMICILIO PRINCIPAL: QUITO
VICILIO NUEVA SUCURSAL: Cantón Shushufindi
DERADO DE LA SUCURSAL: Juan Xavier Izurieta Vaca
YAL: US\$ 5 403.00 dividido en 403 participaciones de US\$ 13.00 cada una
IETO SOCIAL: Importación, exportación, representación, comercialización y dis-
ución de combustible, grasas y aceite...

1. 7 de septiembre de 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
Sept. 18-19-20 (101424)

CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disolución voluntaria
y anticipada de la compañía denominada ECOAVANZAR S.A. otorgada el 1
de Agosto del 2012, ante el Notario Interno Vigésimo Segundo del cantón
Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante
Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005210 del 10 de septiembre de 2012.
ORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública de Disolución
Voluntaria y Anticipada antes mencionada la señora ANGELA MOSQUERA
ALVEAR, en su calidad de Gerente General de la compañía, de estado civil
viuda, de nacionalidad Ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.
DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de
Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005210 del 10 de septiembre
de 2012, aprobó la disolución voluntaria anticipada y ordenó la publicación
del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para
efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías
y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disolución
voluntaria y anticipada de la compañía denominada ECOAVANZAR S.A. a fin
de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción, puedan
presentar su petición ante uno de los Jueces de la Ciudad del domicilio principal de
la compañía dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publi-
cación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la
Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición
notificará a esta Superintendencia, dentro del término de los dos siguientes días,
adjuntando el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. De no existir
oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la
inscripción de la escritura pública de Disolución Voluntaria y Anticipada de la
indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 10 de septiembre de 2012

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS DE
LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL
Sept. 19-20-21 (101565)



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA
DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA MAXSYNERGY S.A.

ANTECEDENTES.- La compañía MAXSYNERGY S.A. se constituyó, mediante
escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el
16 de Junio del 2009 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el
7 de Julio de 2009.

CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disolución voluntaria
y anticipada de la compañía denominada MAXSYNERGY S.A. otorgada el 1
de Agosto del 2012, ante el Notario Trigésimo Segundo Interno del cantón
Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante
Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005257 del 11 de septiembre de 2012.
ORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública de Disolución
Voluntaria y Anticipada antes mencionada, la señora ANGELA MOSQUERA
ALVEAR, en su calidad de Gerente General de la compañía, de estado civil Viuda,
de nacionalidad Ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.

DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de
Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJDL.G.12.0005257 el 11 de septem-
bre de 2012, aprobó la disolución voluntaria y anticipada y ordenó la publicación
del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para
efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías
y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disolución
voluntaria y anticipada de la compañía denominada MAXSYNERGY S.A. a fin
de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción, puedan
presentar su petición ante uno de los Jueces de la Ciudad del domicilio principal de
la compañía dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publi-
cación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la
Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición
notificará a esta Superintendencia, dentro del término de los dos siguientes días,
adjuntando el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. De no existir
oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la
inscripción de la escritura pública de Disolución Voluntaria y Anticipada de la
indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 11 de septiembre de 2012

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS DE
LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUC-
TORA REYES LIUT CIA. LTDA.

La compañía CONSTRUCTORA REYES LIUT
CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública
otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del
Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de Agosto
de 2012, fue aprobada por la Superintenden-
cia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.
DJ.C.Q.12.004785 de 13 de Septiembre de
2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito,
provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de
Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es:
A) COMPRA Y VENTA, DE INMUEBLES,
ARRIENDO, SUBARRIENDO Y ADMINIS-
TRACIÓN DE LOS MISMOS...

Quito, 13 de Septiembre de 2012

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURÍDICO

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un
periódico de mayor circulación en el domicilio
principal de la compañía.

(101587)



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA HIDRO-
QUEST S.A.

La compañía HIDROQUEST S.A., se constituyó
por escritura pública otorgada ante el Notario Se-
gundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 30
de Agosto de 2012, fue aprobada por la Super-
intendencia de Compañías, mediante Resolución
SC.IJ.DJ.C.Q.12.004816 de 14 de Septiembre de
2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito,
provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Ac-
ciones 800 Valor US\$ 1,00.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA
GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, DES-
DE CUALQUIERA DE SUS FUENTES PRIMA-
RIAS DE GENERACIÓN CUMPLIENDO CON
TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS
ESTABLECIDOS EN LA LEY...

Quito, 14 de Septiembre de 2012

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un pe-
riódico de mayor circulación en el domicilio prin-
cipal de la compañía.

(101543)

AVISO DE ACREEDORES

AVISO DE REQUERIMIENTO A LOS ACREEDORES DE LA
COMPAÑÍA "IMPORTADORA LEÓN ABAD S.A. EN LIQUIDACIÓN"

En atención a lo que dispone el Art. 393 de la Ley de Compañías, en vigencia, en
concordancia con el Art. 24 literal f, del Reglamento de Disolución y Liquidación,
se requiere públicamente a los acreedores de la Compañía "IMPORTADORA LEÓN
ABAD S.A. EN LIQUIDACIÓN", a fin de que quienes se consideren con tal dere-
cho, se presenten ante el suscrito Liquidador, en el inmueble situado en las calles
Villamil número 304 e intersección General Franco y Alberto Reyna, Edificio centro
comercial El Dorado, piso número 2, oficina 201, de esta ciudad de Guayaquil, en
el término de veinte días contados desde la última publicación de este aviso, con
los documentos que justifiquen su acreencia, previniéndoles, que de no hacerlo, se
tomarán en cuenta solamente a los acreedores que hayan probado su calidad y a
todos los que aparezcan reconocidos como tales en la contabilidad de la compañía.

Guayaquil, 20 de Septiembre de 2012

MIGUEL ÁNGEL LEÓN ABAD
LIQUIDADOR PRINCIPAL
"IMPORTADORA LEÓN ABAD S.A. EN LIQUIDACIÓN"

Sept. 20-21-22 (101659)

AVISO DE ACREEDORES DE PALMATROPIC S.A. EN LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo previsto en el Art. 393 de la Ley de Compañías,
se comunica a los posibles acreedores de la compañía PALMATROPIC
S.A. EN LIQUIDACIÓN para que en el término de veinte días, contados
a partir de la última publicación de este aviso, presenten los documen-
tos que acrediten su derecho. Tales documentos serán recibidos en las
oficinas del cantón General Antonio Elizalde (Bucay), Av. Sargento Saiz
y Rocafuerte.

Transcurrido este término, se tomará en cuenta solamente a los acree-
dores que hayan probado su calidad y a todos los que aparezcan reco-
nocidos como tales en la contabilidad de la compañía, con la debida
justificación.

Guayaquil, septiembre 5 del 2012

Sr. José Antonio Balazoz Rosel
Gerente General

Sept. 20-21-22 (101606)